UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007
FACULTAD DE MEDICINA

ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 "*Adquisición de Equipos Educativos de Salud y Laboratorio.*"

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de julio del año dos mil diez siendo las 09:00 horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: el Dr. Octaviano Franco, Vice Decano, Lic. Blanca Ferreira de González, Administradora, José Obdulio González F, Encargado de Presupuesto., designados por Resolución Nº 05/2010 de fecha 15 de febrero del año dos mil diez, de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Caaguazú, para estudiar las ofertas presentadas en la modalidad de contratación directa para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS DE SALUD Y LABORATORIO.".**----------

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura de Ofertas realizado el veinte y uno de julio del año dos mil diez, en la oficina administrativa de la Facultad de Medicina UNC@, cuya copia forma parte del presente informe.----------

Posteriormente de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art 60 y siguientes del decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, referente al análisis de la oferta en cuento a las documentaciones presentada por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.----------

Conforme a las verificaciones realizadas, este Comité emite las siguientes observaciones a las siguientes empresas que presentaron sus ofertas.----------

Empresa Shantal S.A.

No cumple cabalmente con lo solicitado en las especificaciones mencionadas **Adenda 2** para el **Lote Nº1**. **Cuatro pies de amortiguación eliminando las vibraciones con una excelente estabilidad para fotografías, Iluminación inteligente por LED adapta automáticamente la iluminación al conmutar entre contraste de fases y campo claro. Salida de TV, pantalla LCD de 19 pulgadas mas cámara con resolución de 3 mega pixel.**----------

Empresa P.M. y A. S.A.

No cumple cabalmente con lo solicitado en las especificaciones mencionadas **Adenda 2** para el **Lote Nº1**.Segun catalogo presentado no menciona **cuatro pies de amortiguación eliminando las vibraciones con una excelente estabilidad para fotografías, iluminación inteligente por LED adapta automáticamente la iluminación al conmutar entre contraste de fases y campo claro. Salida de TV, pantalla LCD de 19 pulgadas;** ----------

Empresa IN SITU S.A.

No cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en su punto **14** (catorce) que menciona: **Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán validos solamente si lleven la firma o la media firma de la persona que firma la oferta.** Teniendo en cuenta que el Sr. Luis Abente representante de Charpentier S.R.L. dejó constancia de lo mencionado en el Acta de Apertura.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007
FACULTAD DE MEDICINA

Por consiguiente el Comité de Evaluación, determina que son ofertas evaluables y cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones las presentadas por las siguientes firmas: **GBO Medical, Shantal S.A. para el Lote 3, P.M. y A S.A. para el Lote 3, Eximpar S.R.L., Argon S.R.L., Charpentier S.R.L.**----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al art. 61 del decreto 21909/03, que reglamenta la ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por LOTE con forme al anexo 2.----------

Por lo expuesto y considerando que la oferta presentada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas, este Comité recomienda adjudicar y cumplir la entrega de los Bienes según el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 planilla de precio a La Empresa **CHARPENTIER S.R.L**., en el **Lote Nº 1 Gs 26.785.000** (Guaraníes veinte y seis millones setecientos ochenta y cinco mil); a La Empresa **ARGON S.R.L**., en el **Lote Nº 2 Gs 5.587.500** (Guaraníes cinco millones quinientos ochenta y siete mil quinientos); a La Empresa **SHANTAL S.A.**, en el **Lote Nº 3 Gs 3.089.620** (Guaraníes tres millones ochenta y nueve mil seiscientos veinte); Se menciona que es la segunda fecha de apertura de sobres para la adquisición de los ítems mencionados en los **Lotes Nº 2 y 3 (primera apertura realizada en fecha 14/07/10)**, se tuvo en cuenta lo siguiente para la Adjudicación de los mismos "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34. Inc. "c" de la Ley 2051/03, Haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación".----------

Finalmente el Comité de Evaluaciones, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 hs del día 22 de julio de 2010, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.----------

Dr. Octaviano Franco
Vice Decano

FACULTAD de MEDICINA U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008

Lic. Blanca Ferreira de González
Administradora

José Obdulio González
Encargado de Presupuesto